



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
11 de enero de 2023, 10:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 21 de diciembre de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (2) Mociones recibidas en caso de Diseño de Adquisición de Combustible para el “Fuel Hedging Strategy Program” de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2022-0004:**
 1. Moción en Cumplimiento con la Resolución y Orden de 15 de diciembre, **presentada por LUMA.**
 2. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por LUMA.**
 - B. (8) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**
 1. Moción Informativa sobre pago de multa en cumplimiento con la Orden del 20 de julio de 2022, **presentada por Autoridad.**
 2. Moción en cumplimiento con la Orden Notificada el 20 de diciembre de 2022, **presentada por la Autoridad.**
 3. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 22 de diciembre de 2022, **presentada por LUMA.**
 4. Memorando de Derecho en apoyo a la Solicitud de Confidencialidad en los documentos presentados con la moción del 13 de diciembre de 2022, **presentado por la Autoridad.**
 5. Comentarios a Moción en Cumplimiento con al Orden notificada el 22 de diciembre de 2022, **presentada por la OIPC.**

6. Moción Informativa sobre radicación del 22 de diciembre de 2022, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción sobre Orden Notificada el 29 de diciembre de 2022, **presentada por la Autoridad.**
8. Memorando de Derecho en Apoyo de la Solicitud de Confidencialidad de los documentos presentados con la Moción del 20 de diciembre de 2022, **presentado por la Autoridad.**

C. (2) Moción y documento recibidos en caso de Proyecto para Facilidades Industriales de Hewlett-Packard, presentada por Hewlett Packard Puerto Rico B.V., Asunto: NEPR-CT-2021-0004:

1. Presentación adicional y aclaración del récord.
2. Evidencia de presentación de Informe operacional al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).

D. (5) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción relacionada a la grabación confidencial de la Conferencia Técnica de 20 de diciembre de 2022.
2. Moción para presentar las primeras respuestas a la Solicitud de Información emitida el 20 de diciembre de 2022, con relación a la Conferencia cerrada y Solicitud de trato confidencial.
3. Moción en cumplimiento de Orden de mostrar causa y Solicitud de Reconsideración.
4. Moción para aclarar el párrafo 22 de Moción en la que LUMA presentó el Primer Conjunto de Respuestas a la Solicitud de Información emitida el 20 de diciembre de 2022 con relación a la conferencia cerrada y de la Solicitud de Trato Confidencial fechada 28 de diciembre de 2022.
5. Memorando de Derecho en apoyo de solicitud de trato confidencial y respuestas al primer grupo de Solicitud de Información emitida en Conferencia cerrada de 20 de diciembre de 2022.

E. Moción recibida en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0001:

1. Moción para presentar Reporte de Pronóstico de Necesidades de Carga al Negociado de Energía de Puerto Rico.

F. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Sunnova Energy Co., presentada por Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002:

1. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de diciembre de 2022, y Solicitud de trato confidencial a información.

G. (3) Mociones recibidas en caso de Revisión de Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar el Plan de 90 días de los proyectos T&D de la Autoridad y LUMA actualizado a diciembre 2022 por parte de LUMA.
2. Moción para presentar tres (3) proyectos aprobados por FEMA, la Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho.
3. Moción para presentar veinte (20) aprobaciones de proyectos de FEMA, Solicitud de Trato Confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad.

H. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: CEPR-CT-2016-0018:

1. Moción urgente para reiterar la Petición de Autorización para crear subsidiarias y de la aprobación de los acuerdos de operación de la Autoridad, **presentada por la Autoridad.**

I. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción informativa sobre Estudios de Interconexión para Tramo 1 de los Proyectos BESS aprobados y Solicitud de Trato Confidencial, **presentada por LUMA.**
2. Moción informativa en cumplimiento de Orden del 19 de diciembre de 2022 solicitando el estatus actualizado de las negociaciones de contrato sobre los proyectos de sistema de almacenamiento de energía (BESS), **presentado por la Autoridad.**

J. (2) Mociones recibidas en caso de procesos competitivos financiados con fondos federales del Plan de Infraestructura a 10 años, presentadas por la Autoridad Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Moción para informar publicación de Solicitud de Propuestas para los Nuevos Sistemas “Black Start” en Costa Sur y Yabucoa.
2. Memorando de Derecho para solicitar designación y trato confidencial del borrador de las Solicitudes de Propuestas de las nuevas unidades de generación de emergencia en Jobos, Daguao y Palo Seco.

K. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía: Proyecto No-Operacional (CIRO ONE SALINAS, LLC), presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0001:

1. Moción para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente a noviembre de 2022.

L. Moción recibida en caso de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía: Proyecto No-Operacional (XZERTA-TEC SOLAR I, LLC), presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:

1. Moción para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente a noviembre de 2022.

M. Notificación recibida en caso del Estudio de Viabilidad para el Uso Potencial de Hidrógeno como Fuente de Energía Alternativa en Puerto Rico, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0006.

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.

VI. Asuntos Informativos:

- A.** Resolución y Orden emitida en el caso de **Solicitud de Certificación de SUNNOVA ENERGY CO., Asunto: CEPR-CT-2016-0002.** El Negociado de Energía deniega la solicitud de extensión de tiempo y le concede tres (3) días para presentar la Certificación de los ingresos brutos correspondientes a servicios eléctricos contenidos en los Informes Financieros de 2021; se concede a Sunnova Energy treinta (30) días para explicar con documentos de respaldo los ingresos brutos calculados y a su vez utilizados por Sunnova Energy para estimar el cargo regulatorio para los años 2014 a 2020; se ORDENA a Sunnova Energy mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no debe denegar la solicitud de trato

confidencial de: (i) los Documentos Financieros 2021 ya que dichos documentos están disponibles públicamente en el Departamento de Estado de Puerto Rico y (ii) la Solicitud del 16 de diciembre dado que no contiene ninguna información sensitiva o financiera según fue presentada.

B. Resolución y Orden emitida en caso de **Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, Asunto: NEPR-MI-2022-0003**. El Negociado de Energía concede la solicitud de LUMA y ordena a LUMA que presente Informe de Actualización para el Plan de Estabilización no más tarde del 15 de enero de 2023.

C. (2) Resoluciones y Ordenes emitidas en caso del **Estudio de Viabilidad para el Uso Potencial de Hidrógeno como Fuente Alternativa de Energía en Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2022-0006:**

1. Se inicia el proceso para identificar el potencial que tendría el uso de hidrógeno como fuente de energía renovable para Puerto Rico, identificar los desafíos en su implementación como fuente de energía, establecer el proceso para adelantar las iniciativas para su implementación que incluye partes interesadas o asociaciones y establecer la política pública para lograr dichos objetivos. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y LUMA que asistan a cada taller técnico, participen y cooperen con Velerity, LLC en cualquier solicitud requerida para completar el Estudio.
2. Enmienda al Calendario procesal, los talleres se llevarán a cabo mensualmente comenzando el 7 de febrero de 2023. El Negociado de Energía ordena a LUMA y a la Autoridad a asistir a cada taller Técnico Virtual y participar de los procedimientos.

D. Resolución y Orden emitida en el caso de **Solicitud de Certificación de LUMA Energy Servco, LLC, Asunto: NEPR-CT-2020-0007**. El Negociado de Energía deniega Moción del 27 de junio presentada por LUMA y ordena a LUMA a presentar el Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros Modificado donde refleje los Ingresos Brutos Anuales generados por LUMA en el Año Natural 2021 por la prestación de Servicios Eléctricos, según detalla la orden. El Negociado de Energía toma nota de la información personal actualizada de LUMA. Además, el Negociado de Energía determina que LUMA ManagementCo no estará obligada a presentar Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros generados por la presentación de Servicios Eléctricos en el Año Natural 2021, ni de ningún año posterior.

E. (6) Resoluciones y Ordenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad que muestre causa por la que no se deba imponer una multa adicional de cinco mil dólares (\$5,000.00), debido a su incumplimiento con la Orden de 20 de julio de 2022.
2. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial para los archivos en formato Excel presentados de manera confidencial junto a Moción de 15 de diciembre y en la Moción de 16 de diciembre. El Negociado de Energía toma conocimiento de que LUMA presentó dos archivos en el Exhibit 1 de la Moción de 16 de diciembre para sustituir dichos archivos presentados en la Moción de 15 de diciembre. El Negociado de Energía toma conocimiento que LUMA presentó una versión pública de los documentos presentados de manera confidencial, según requerido por el Negociado de Energía.
3. El Negociado de Energía ordena a LUMA y/o la Autoridad a, en o antes de las 3:00 pm del martes, 27 de diciembre de 2022, presentar y/o aclarar la información (Segundo ROI) detallada en la Resolución y Orden de 22 de diciembre de 2022.
4. El Negociado de Energía toma conocimiento de la Moción de 21 de diciembre donde la Autoridad informa sobre el pago de una multa y da por cumplida la Orden de 20 de julio. Además, ordena a la Autoridad a, en ocasiones futuras, para que forme parte del expediente administrativo del caso, informar al Negociado de Energía, mediante moción, el pago de cualquier multa que le sea impuesta.
5. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad explicar el origen de las partidas de Pagos semana 11/18 en o antes de la 1:30 p.m. del, jueves, 29 de diciembre de 2022. De no poder proveerla información antes solicitada dentro del término provisto, se concede a la Autoridad hasta el martes, 10 de enero de 2023, para cumplir con dicho requerimiento y explicar la partida de Pagos en la semana 12/16.
6. El Negociado de Energía deniega la Moción de 15 de diciembre. Por consiguiente, quedan inalterados los factores de la Cláusulas FCA, PPCA y FOS, según aprobados mediante la Resolución de 29 de septiembre. El Negociado de Energía ordena a LUMA presentar, en o antes de las 12:00 p.m. de 15 de marzo de 2023, los factores propuestos para las cláusulas FCA, PPCA y FOS que entrarán en vigor el 1 de abril de 2023, incluyendo las reconciliaciones propuestas para los meses de diciembre de 2022,

enero y febrero de 2023. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, a través de LUMA, que muestre causa, en o antes de 13 de enero de 2023, por la cual el Negociado de Energía no deba recuperar del consumidor durante la próxima reconciliación los \$34,550,469.97 relacionados al contrato entre la Autoridad y New Fortress para el suplido de gas natural en las unidades de San Juan 5 y 6, partida que continúa diferida.).

- F. Resolución emitida en caso de **Cálculo de Cargo Regulatorio para compañías de Servicio Eléctrico, asunto: NEPR-MI-2020-0007.**** El Negociado de Energía determina de acuerdo con la Sección 4.02 y 4.03 del Reglamento 8701, que los ingresos brutos asociados a servicios brindados por las compañías certificadas por el Negociado de Energía están sujetos al cargo regulatorio aplicable a las compañías de servicio eléctrico para cada año fiscal. El Negociado de Energía establece el cargo regulatorio para el Año Fiscal 2022-2023 según se desglosa en la Resolución y Orden de 27 de diciembre de 2022.
- G. Resolución y Orden emitida en caso **Solicitud de Certificación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: CEPR-CT-2016-0018:**** El Negociado de Energía aprueba la creación propuesta de GenCo, HydroCo y PropertyCo, así como la de PGHOA, sujeto a las condiciones y/o modificaciones requeridas según establecidas en la Resolución y Orden. El Negociado de Energía aclara que el alcance de su evaluación de cada documento presentado por la Autoridad a través de su Petición se limita a determinar el cumplimiento con la Política Pública de Energía de Puerto Rico.
- H. Resolución y Orden emitida en caso de **Proyecto para Facilidades Industriales de Hewlett-Packard, Asunto: NEPR-CT-2021-0004:**** El Negociado de Energía certifica a HP de Puerto Rico como Compañía de Servicio Eléctrico de conformidad con la Reglamento 8701. El Negociado de Energía concede a HP Puerto Rico siete (7) días hábiles a partir de la Resolución y Orden de 30 de diciembre de 2022 para presentar evidencia de la remisión del Informe Operacional enmendado al DDEC y ordena a HP Puerto Rico que presente los comentarios del DDEC inmediatamente después. El Negociado de Energía advierte a HP Puerto Rico que el incumplimiento con esta Resolución y Orden puede resultar en la revocación de su Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico. El Negociado de Energía determina la aprobación condicional de la planta de cogeneración como una microrred de terceros, según notificado por la Resolución del 12 de noviembre y esta permanece inalterada, a menos que se indique lo contrario a través de Resolución y

Orden. El Negociado de Energía, *motu proprio*, extiende la autorización condicional a HP Puerto Rico según se establece en Resolución del 12 de noviembre para operar la Planta CHP, hasta el 31 de marzo de 2023, sujeto a la evaluación final de los documentos presentados a través de la Carta del 2 de diciembre y los documentos del 5 de diciembre para la "Certificación de la Microrred de Terceros", a menos que el Negociado de Energía indique lo contrario a través de Resolución y Orden. Para continuar operando la Planta de Cogeneración después de la fecha límite del 31 de marzo de 2023, HP Puerto Rico solicitará autorización previa al Negociado de Energía.

- I. Resolución Final y Orden emitida en caso de **Sonelix Pérez Vélez vs. Autoridad, Asunto: NEPR-QR-2019-0177**. El Negociado de Energía acoge la solicitud de Desistimiento voluntario de la Querellante, y ordena el cierre y archivo, sin perjuicio, de la Querella presentada.
- J. Resolución y Orden emitida en caso de **Procesos competitivos financiados con fondos federales del Plan de 10 años, presentada por la Autoridad Asunto: NEPR-MI-2022-0005**. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a responder las preguntas contenidas en la Resolución y Orden con fecha de 5 de enero de 2023.
- K. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004**. El Negociado de Energía aprueba la designación y trato confidencial a la Respuesta de la Solicitud de Información Núm. 13 del Exhibit 1 anejado a la moción de 12 de octubre de 2022.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía inició un nuevo caso MI, ha recibido cinco (5) Querellas y diez (10) Solicitudes de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos ochenta y nueve (289) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

- Querellas: 126
- Revisiones Formales: 74
- Aprobaciones: 9
- Investigaciones: 12
- Casos MI: 64
- Avisos de Incumplimiento: 1
- Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos ochenta y nueve (289), doscientos (200) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura